HUELGA GENERAL

Desde **UP Sindicato de Transportes** consideramos que **una decisión de esta importancia no debía adoptarse únicamente desde los órganos de dirección del sindicato.** Por eso, quisimos escuchar directamente a nuestra afiliación y abrimos una consulta participativa. **El resultado fue concluyente, más del 75 % de las personas que participaron se pronunciaron en contra de la huelga, este dato no es menor ya que la participación fue del 72,3% de la afiliación de UP Sindicato de Transportes.**

Este mandato fue trasladado al Pleno del Comité de Empresa celebrado el pasado viernes, 23 de octubre.

"Desde UP Sindicato de Transportes compartimos buena parte del contenido y de las reivindicaciones recogidas en el manifiesto aprobado por el Comité de Empresa. Respetamos a las organizaciones sindicales que han decidido secundar esta huelga y, del mismo modo, respetamos la decisión individual de cada trabajador y trabajadora, así como la de cada afiliado y afiliada, de posicionarse y actuar conforme a su propio criterio."

PRESTACIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL

A partir del 1 de diciembre de 2026, cambia el mes de referencia para calcular la prestación por incapacidad temporal. El Real Decreto-ley 31/2026 modifica el cálculo de la base reguladora.

La modificación implica que los trabajadores que comiencen una baja médica en diciembre de 2026 tendrán como referencia la base de cotización de octubre, en lugar de la de noviembre.

Esta medida únicamente se aplicará a las bajas que comiencen a partir del 1 de diciembre, por lo que quedan fuera aquellas incapacidades temporales que ya estén en curso o que se inicien antes de esa fecha. Así mismo los porcentajes de la prestación se mantienen sin cambios, el 60% de la base reguladora desde el cuarto día hasta el vigésimo de baja, mientras que, a partir del día 21, la cuantía será del 75% de la base de cotización.

SORTEO VACACIONES 2027 Y SUBGRUPOS

Está prevista la **publicación del sorteo de las vacaciones** de 2027, el **lunes 5 de noviembre**, para el **Personal de Conducción**, junto con la modificación de los **subgrupos de libres**, en caso de que corresponda.

De acuerdo con el Convenio Colectivo, el personal de conducción con servicio en línea disfruta las vacaciones en dos periodos: 21 días naturales entre el 25 de junio y el 16 de septiembre, y 9 días naturales durante el resto del año. El cómputo debe **respetar los días libres que correspondan según el sistema de librianza.**

Recordar que el Convenio también **contempla la posibilidad de permutar vacaciones entre compañeros en los periodos establecidos y solicitar otros periodos fuera del verano**, siempre que sean compatibles con las necesidades del servicio.

INFORMA

VACANTES DE CUADROS

Desde la mayoría que conformamos la parte social, a petición por parte de la empresa, se ha acordado **retrasar al mes de noviembre el concurso de vacantes generales de turnos en línea.**

Esta decisión viene motivada por los cambios recientes en los cuadros de distintas líneas, por su caducidad y tiene como objetivo permitir que la oferta de turnos se realice con la mayor fluidez posible. En las próximas semanas se ofertarán, en primer lugar, los turnos al personal fijo de línea y una vez adjudicados, los turnos que queden vacantes se ofrecerán al personal Correturnos de estación.

SUBIDA SALARIAL 2027

El Índice de Precios de Consumo alcanzó en septiembre el 4,9%, su tasa más alta desde febrero de 2023. **Detrás de ese dato hay una realidad cotidiana, llenar la cesta de la compra, pagar la vivienda y desplazarse cuesta cada vez más.**

El Gobierno central ha confirmado que la subida salarial fija del 4,5% para el personal empleado público se aplicará desde el 1 de enero de 2027, conforme a lo acordado. **En el ámbito de EMT, nuestro Convenio Colectivo también recoge esta subida para su plantilla.**

Este avance no debe hacernos olvidar la situación de miles de personas trabajadoras del sector privado, cuyos salarios dependen de convenios que no siempre compensan el encarecimiento de la vida. Por eso es fundamental que la negociación colectiva garantice incrementos salariales acordes con el coste de la vida.

En el conjunto de los acuerdos alcanzados, este punto puede pasar inadvertido, pero es esencial: protege el poder adquisitivo de la plantilla de EMT y da estabilidad a sus salarios. Debemos asegurar que se cumpla y que los incrementos pactados se reflejen efectivamente en las nóminas.

La subida de los precios no espera. Los salarios tampoco pueden quedarse atrás. Defender el poder adquisitivo es defender la dignidad de quienes trabajan y la calidad de los servicios que recibe la ciudadanía.

LOTERÍA DE NAVIDAD



Ya está DISPONIBLE la lotería de Navidad, que jugamos en UP Sindicato de Transportes.

Podéis adquirirla en la administración Nº 414, en la C/ Capitán Blanco Argibay, 12 y/o a través de nuestros Delegados/as en los Centros de Operaciones.

Recuerda que UP Sindicato de Transportes no aplica recargo alguno, ni oferta participaciones de este número.

Contact @ UP S
UP Sindicato de Transportes
633 15 75 43 y 91 406 88 00 Ext:8486
info@upsindicatodetransportes.es
www.upsindicatodetransportes.es
APP SINDICATO DE TRANSPORTES